GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax: +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

RESOLUCION N° 615/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA SAN RAMON EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/13 "SERVICIOS FUNEBRES".

Ciudad del Este, 23 de Mayo de 2013

VISTO: La Resolución N° 341/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CORRESPONDIENTE LLAMADO"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas FUNERARIA ALTO PARANA, FUNERARIA JARDIN CELESTIAL y FUNERARIA SAN RAMON,;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas respecto al suministro de documentos sustanciales, comprobando la debida presentación de los mismos por parte de los oferentes, pasando a la comparación de ofertas, resultando la de la firma FUNERARIA SAN RAMON la más baja adecuada al monto presupuestariamente estimado, siendo seleccionada provisoriamente para la verificación de los documentos estipulados en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, constatando el cumplimiento de estos requisitos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación en atención a lo dispuesto en el articulo 74° del Decreto 21909/03 concordante con el inc. c) del artículo 34° de la Ley 2051/03, recomienda la adjudicación del llamado a la firma FUNERARIA SAN RAMON, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la oferta más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa N° 02/13 "SERVICIOS FUNEBRES" a la Firma FUNERARIA SAN RAMON por un monto mínimo de (G. 27.500.000) Veintisiete millones quinientos mil guaraníes y máximo de (G. 55.000.000) Cincuenta y cinco millones de guaraníes, bajo la modalidad de contrato abierta.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la funcionaria ZUNY ESTELA GARCIA como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio, ajustado a las condiciones establecidas en el PBC.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador